



STEP  
**202622600828611**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 12 de 2026

Señor(a)  
**ANONIMO ANONIMO**  
NO REGISTRA DIRECCIÓN  
NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta a comentario en red social Instagram, ingresado con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No.3847182026 e IDU 202618500854492. Solicitud de información sobre puente peatonal de la Avenida Boyacá con Calle 127.

Respetado(a) señor(a):

Teniendo en cuenta la inquietud que plantea con el comentario que se cita en la referencia, sobre el paso ciclista y peatonal de la Av. Boyacá con Calle 127, en particular, acerca de la solicitud del proyecto de un bici puente en dicha intersección en el costado norte; el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa lo siguiente:

Inicialmente es importante aclarar que para el desarrollo de la infraestructura vial y del espacio público, a cargo del IDU, se tienen como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

**202622600828611**

Información Pública  
Al responder cite este número

- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Ahora bien, respecto al proyecto de construir un paso peatonal sobre la Avenida Boyacá con Calle 127 en su costado norte, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

Sin embargo, se informa que en el marco del Contrato de Consultoría IDU-928 de 2017, cuyo objeto fue la “Actualización, complementación o ajustes de los estudios y diseños de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección de la Avenida El Rincón por Avenida Boyacá” (Acuerdo 645 de 2016), se desarrolló el correspondiente estudio de tránsito para toda el área de influencia del proyecto. Dicho estudio obtuvo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante comunicado No. SDM-DSVCT-146393-18 del 16 de julio de 2018.

En las definiciones de tal estudio de tránsito se consideraron dos pasos peatonales al norte y al sur de los puentes vehiculares de la Av. Boyacá por Calle 127 construidos a través del contrato Idu 1550 de 2018 cuyo objeto fue la “construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.”, se cita el estudio:

*“(…) el paso peatonal sobre el costado norte de la intersección se soluciona a través del semáforo peatonal. Para el caso del paso peatonal sobre el costado sur se propone un puente peatonal de 2,4 metros con rampas de acceso longitudinales, esta solución no requiere mayores cortes en la ladera del costado occidental, ni invadir la zona de control ambiental del Canal Niza en el costado oriental, dando continuidad al espacio público existente del costado*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



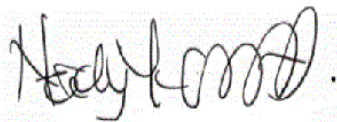
STEP  
**202622600828611**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*oriental de la Avenida Boyacá, para reducir la longitud de recorrido se proponen escaleras hacia el costado norte del puente peatonal. (...)"*

Esta solución permitiría equilibrar la continuidad operacional del corredor arterial con la garantía de un cruce seguro y regulado para los usuarios vulnerables, bajo criterios de nivel de servicio y seguridad vial. En la actualidad el paso peatonal al norte de la intersección ya se encuentra implementado a través de semáforo. Sin embargo, se informa que, de conformidad con las solicitudes y requerimientos de la comunidad, el IDU está adelantando la etapa de preinversión del Bicipiente de la Avenida Boyacá con Calle 127 en su costado norte, con el fin de evaluar su viabilidad y de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales, poder continuar con las siguientes fases y/o etapas del proyecto.

Adicionalmente, sobre el paso peatonal al sur de la intersección, se informa que por limitaciones en el contrato idu 1550 de 2018, se definió para ser ejecutado en una fase posterior. No obstante, a lo anterior, y en coherencia con el propósito institucional de optimizar permanentemente las condiciones de movilidad y seguridad vial, actualmente el IDU adelanta la evaluación de los diseños del puente peatonal realizados a través del contrato de consultoría Idu 928 de 2017, los cuales requieren de actualización y de información definitiva del contrato de obra idu 1550 de 2018, con el fin de continuar con su desarrollo y ejecución.

Cordialmente,



**NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL**

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 12-06-2026 02:49:20 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: SANTIAGO ALFONSO CARDENAS CARDONA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3